



ACUERDO No. 03/2002

ACUERDO DE VINCULACION. En Guadalajara, Jalisco, a 02 septiembre de 2002.

El Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General y Secretario General respectivamente de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X y 42 fracción I de la Ley Orgánica y 95 fracciones V y XII del Estatuto General de dicha Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

- I. Que los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios.
- II. Que los Centros Universitarios pueden ser regionales o temáticos, estableciéndose el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño como parte de éstos últimos.
- III. Que las empresas universitarias son entidades creadas por la Universidad de Guadalajara para la obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios para su desarrollo institucional.
- IV. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex tiene por objeto prestar servicios de educación continua en las áreas de idioma extranjero y en computación así como dedicarse a la adquisición y venta de equipo y de servicios técnicos especializados en computación.
- V. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex pretende establecer una de sus sedes dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del mes de septiembre del año 2002, con la finalidad de ofrecer al público en general y a la comunidad universitaria en particular, los cursos que ya tiene establecidos.
- VI. Que ambas dependencias han solicitado el establecimiento del presente instrumento con el fin de complementar las actividades que realizan de conformidad con la normatividad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO. El presente acuerdo establece las bases bajo las cuales el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño prestará un espacio físico dentro de sus instalaciones, al Sistema Corporativo Proulex-Comlex para que ofrezca al público en general y a la comunidad universitaria en particular, servicios de educación continua en las áreas de idioma extranjero.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño permitirá al personal y a los usuarios de los servicios del Sistema Corporativo Proulex-Comlex el acceso a las instalaciones señaladas en el Anexo "A" en los días en que normalmente labore, así como en el periodo vacacional de agosto y días no laborables considerados en el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara, cuando en razón de los cursos que imparte éste último sea necesario, solicitando para éstos últimos casos el ingreso por escrito y con una anticipación mínima de 8 días hábiles al periodo vacacional o día no laborable correspondiente.

Asimismo, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño facilitará al personal y a los usuarios de los servicios Sistema Corporativo Proulex-Comlex el uso de sus instalaciones sanitarias.

TERCERO. El Sistema Corporativo-Proulex-Comlex no podrá hacer remodelación o modificación alguna a dicho espacio sin la autorización por escrito del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

CUARTO. El Sistema Corporativo-Proulex-Comlex destinará el espacio físico descrito en el Anexo "A" únicamente para los fines considerados en este acuerdo, así mismo dará el mantenimiento suficiente para que esté en condiciones adecuadas para su uso.

QUINTO. El Sistema Corporativo Proulex-Comlex será responsable de:

- I. Equipar las aulas, áreas de descanso y oficinas del espacio físico que le será prestado conforme al presente instrumento.
- II. Celebrar el contrato correspondiente al servicio telefónico para el funcionamiento operativo de la sede que se pretende establecer en el espacio otorgado mediante el presente acuerdo.



- III. Contratar personal de seguridad cuando tenga la necesidad de impartir cursos en días de descanso y períodos vacacionales previstos en el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Contratar en general cualquier servicio para el correcto funcionamiento de la sede que se establece en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño en virtud del presente.

SEXTO. Los trabajadores adscritos al Sistema Corporativo Proulex-Comlex continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de éste.

SÉPTIMO. El Sistema Corporativo Proulex-Comlex, durante la vigencia del presente acuerdo, otorgará un descuento únicamente en los doce niveles de idiomas del 25% por ciento sobre el costo base de cada curso en beneficio de estudiantes, personal académico y administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Tal descuento quedará condicionado a la capacidad de cupo y al apego de los solicitantes a las disposiciones que para tal fin implemente el Sistema Corporativo Proulex-Comlex; lo anterior, independientemente de lo señalado en los contratos colectivos de los trabajadores académicos y administrativos.

OCTAVO. El Sistema Corporativo Proulex-Comlex aportará dentro de los primeros 5 días de cada mes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y a partir del mes de septiembre del 2002 y hasta el mes de diciembre del mismo año, un apoyo mensual por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), debiendo utilizar los mismos mecanismos de pago que en la actualidad aplica con otros Centros Universitarios. Este acuerdo será revisado en el mes de enero de cada año con la finalidad de ajustar el monto de la aportación mensual y/o al contenido del propio acuerdo; cualquier modificación del mismo debe ser establecida por el Rector General previa solicitud por parte del Sistema Corporativo Proulex-Comlex o del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

NOVENO. En los meses de abril y diciembre el Sistema Corporativo Proulex-Comlex aportará únicamente el 50% de la cantidad a que se refiere el acuerdo octavo del presente, debido a los períodos vacaciones de dicho Sistema.

DÉCIMO. Son independientes los procesos administrativos y las responsabilidades de ambas dependencias, que están sujetos a los lineamientos establecidos por la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa de la Universidad de Guadalajara.



DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General Administrativo, al Director General del Corporativo de Empresas Universitarias, al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y al Director General del Sistema Corporativo Proulex-Comlex para su cumplimiento.



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

ARQUITECTURA y proyectos integrales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

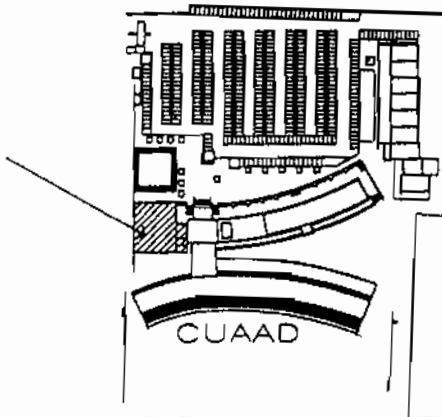
CENTRO
UNIVERSITARIO DE
ARTE
ARQUITECTURA Y
DISEÑO



BIBLIOTECA

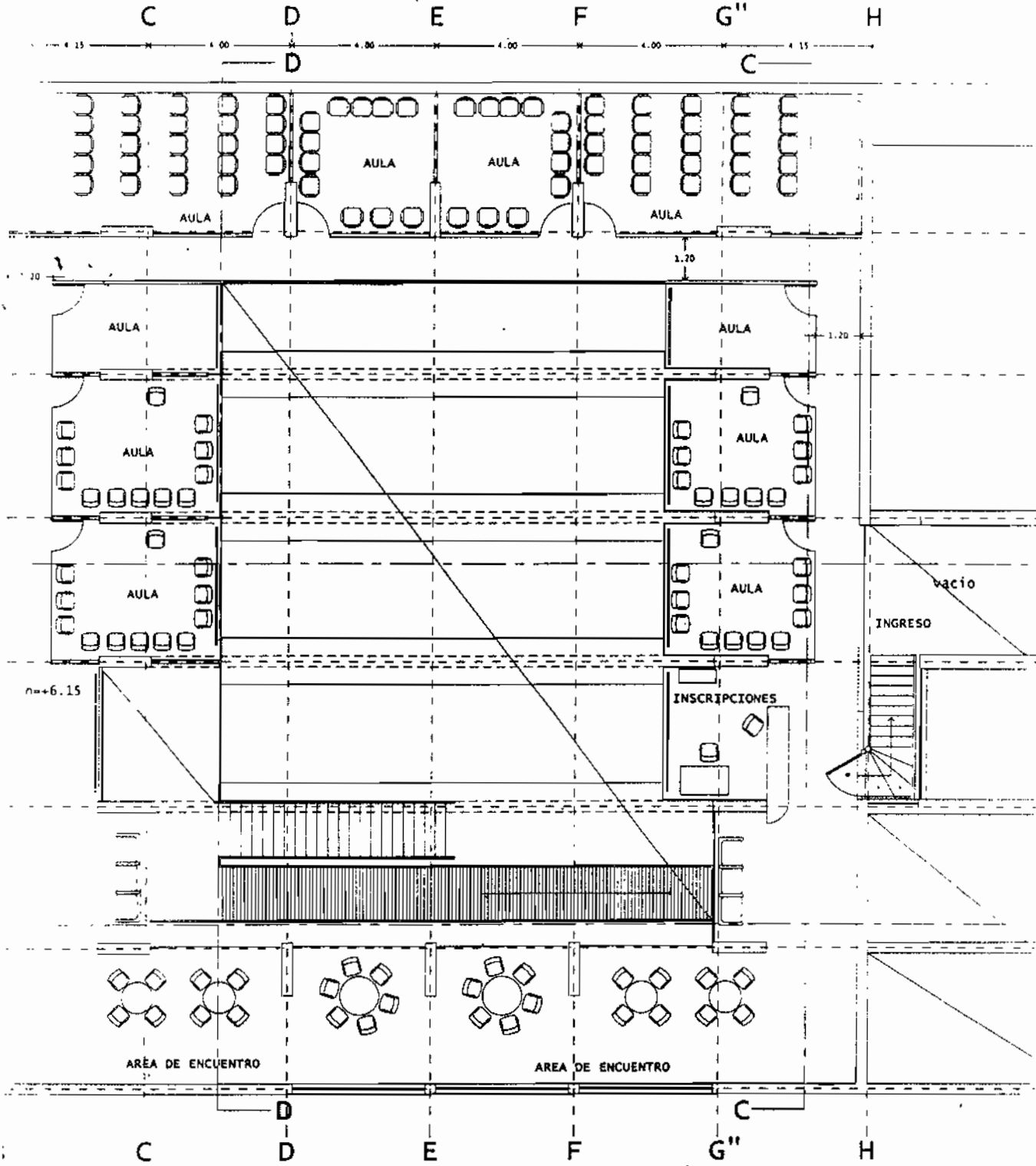
Horst
Hartung
Franz

LOCALIZACION



ESPECIFICACIONES

ACUERDO CUAAD - PROULEX



f
X

PLANTA SEGUNDO
ESTADO ACTUAL
area 115.00 m²
ESCALA 1 : 100